IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA
FECHA: 2026-02-24
MODALIDAD DE SELECCION: RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La Institución Educativa requiere adelantar el suministro de elementos, insumos y materiales de ferretería destinados al mejoramiento y/o adecuación del cerramiento perimetral y la habilitación de un ambiente complementario al aire libre en **la Sede Rosita Dávila de Cuello**, en razón a que actualmente se evidencian condiciones que afectan la seguridad física del plantel y limitan el aprovechamiento adecuado de los espacios institucionales.

El cerramiento perimetral presenta deterioro y deficiencias estructurales que disminuyen la capacidad de control y delimitación del área escolar, situación que puede generar riesgos para la integridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así como posibles afectaciones a los bienes muebles e infraestructura institucional. En consecuencia, se hace necesario fortalecer las condiciones de seguridad y protección del establecimiento educativo.

De igual manera, la habilitación de un ambiente complementario al aire libre responde a la necesidad de optimizar los espacios disponibles para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y formativas, promoviendo entornos adecuados que favorezcan el bienestar estudiantil, la permanencia escolar y el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Esta intervención se enmarca dentro de las competencias del Rector como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, en lo relacionado con la administración, conservación y mejoramiento de la infraestructura educativa.

La contratación proyectada es coherente con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, toda vez que busca atender una necesidad real e inmediata de la Institución, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad en beneficio de la comunidad educativa.

En ese sentido, la presente contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna para asegurar el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo y el cumplimiento de su misión institucional.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA HABILITACIÓN DE UN AMBIENTE COMPLEMENTARIO AL AIRE LIBRE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – SEDE ROSITA DÁVILA DE CUELLO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, DELIMITACIÓN FÍSICA DEL PLANTEL Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	CEMENTO GRIS ARGOS X 50 KL	UN	**90**
2	ARENA COMERCIAL	M3	**12**
3	ALAMBRE GALVANIZADO #12 ROLLO	UN	**0,5**
4	ÁNGULOS DE 1”	UN	**4**
5	CONCERTINA DE 45 DE ALTURA ROLLO	UN	**30**
6	CHAZOS 5/16 GALVANIZADOS	UN	**38**
7	TUBOS DE 1 ½” GALVANIZADOS REDONDOS CAL 16	UN	**20**
8	TUBOS DE 3” GALVANIZADO REDONDOS CALIBRE 16	UN	**4**
9	SOLDADURA 6011	KL	**4**
10	DISCOS DE CORTE DE HIERRO DE 7,5"	UN	**4**
11	LAMINAS ARQUITECTÓNICA DE 6M	UN	**20**
12	TORNILLOS AUTO PERFORANTES DE 1”	UN	**200**
13	GALÓN DE ESMALTE PINTURA BLANCA	UN	**2**
14	GALÓN DE THINER	UN	**2**
15	CERÁMICA PARA PARED BAÑO	M2	**24**
16	TRITURADO DE ½”	M3	**12**
17	CANALETAS PVC DE 16X14X3M	UN	**5**
18	UNIONES PVC DE 2”	UN	**4**
19	BAJANTES CUADRADOS PVC DE 6X6 CMX3M	UN	**3**
20	UNIONES PARA BAJANTES PVC	UN	**2**
21	UNIONES BAJANTES CUADRADOS DE 6X6CM	UN	**4**
22	TAPA CANALETA PVC	UN	**2**
23	LÁMINAS DE PVC	UN	**150**
24	CORNISAS DE PVC	UN	**30**
25	TORNILLOS CABEZA DE LENTEJA	UN	**1.000**
26	TORNILLOS ESTRUCTURALES	UN	**1.200**
27	BLOQUES DE CEMENTO	UN	**300**
28	TABLON PERFILADO DE 25X25	M2	**1**
29	VARILLAS DE 1/2"	UN	**8**
30	VARILLAS DE 3/8	UN	**60**
31	VARILLAS DE ¼”	UN	**50**
32	BACINETE BLANCO CORONA COMPLETO	UN	**2**
33	PUERTA DE 0,70X2:00 CON CERRADURA CAL 20	UN	**2**
34	TRAGALUZ CON PROTECTOR EN CAL 20	UN	**2**

35	TUBOS DE 3" AMARILLO	UN	**4**
36	CODOS AMARILLOS DE 3" SANITARIO	**UN**	**4**
37	SIFÓN DE 3" COMPLETO AMARILLO	**UN**	**1**
38	Y DE 3" SANITARIO DOBLE	UN	**1**
39	REDUCCIÓN DE 3X1,1/4	UN	**1**
40	TUBOS PVC DE ½"	UN	**2**
41	CODOS DE ½"	UN	**10**
42	BOQUILLA	KL	**2**
43	TUBOS DE 1 1/4	MT	**3**
44	CERÁMICA PISO	M2	**4**
45	LÁMINAS DE ETERNITH NO. 6	UN	**4**

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación proyectada resulta conveniente para la Institución Educativa, en tanto permite atender de manera directa y eficiente las necesidades relacionadas con el mejoramiento y/o adecuación del cerramiento perimetral y la habilitación de un ambiente complementario al aire libre en la Sede Rosita Dávila de Cuello.

Desde el punto de vista de conveniencia, el suministro de elementos y materiales de ferretería constituye el medio idóneo para ejecutar las actividades requeridas, garantizando el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, delimitación física del plantel y optimización de los espacios institucionales destinados al desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y formativas. La intervención contribuye a generar entornos más seguros, funcionales y adecuados para la comunidad educativa.

En cuanto a la oportunidad, la necesidad es inmediata, dado que el deterioro del cerramiento perimetral puede comprometer la seguridad de estudiantes, docentes y bienes institucionales, mientras que la falta de adecuación del ambiente complementario limita el aprovechamiento pleno de los espacios escolares. Postergar la intervención podría incrementar los riesgos estructurales, elevar los costos futuros de mantenimiento y afectar la adecuada prestación del servicio educativo.

La inversión se realizará con recursos asignados por la Gobernación del Departamento del Cesar, en el marco del proyecto denominado **"Apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Departamento del Cesar"**, cuyo propósito es fortalecer las condiciones locativas de las instituciones oficiales, promoviendo ambientes escolares seguros, adecuados y acordes con los estándares mínimos de infraestructura educativa. En este sentido, la presente contratación se encuentra alineada con los objetivos del proyecto departamental y garantiza la correcta destinación de los recursos públicos asignados.

Adicionalmente, la contratación se ajusta a la planeación institucional y a la disponibilidad presupuestal existente, permitiendo ejecutar los recursos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los fondos públicos.

En consecuencia, la contratación es conveniente, necesaria y oportuna, toda vez que responde a una necesidad real del establecimiento educativo, contribuye al mejoramiento de la infraestructura escolar y garantiza condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 5 días

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP: 2
FECHA CDP: 2026-02-24
CODIGO RUBRO: 2.1.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO: Servicios de construcción
VALOR DISPONIBLE CDP: $29.380.892,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

7. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente a cuenta de cobro o la factura electrónica de venta orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Inhabilidades. - EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR: NARE DE JESUS HERNENDEZ PAYAREZ

CEDULA SUPERVISOR: 11155431

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios

B) Financiero

C) Cambios normativos o de legislación tributaria

D) Hurto y vandalismo

E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTIAS

En atención a la naturaleza jurídica del contrato, su objeto y especialmente a su cuantía, la cual es igual o inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), la Entidad considera que no se hace necesaria la exigencia de garantía única de cumplimiento**.**

Lo anterior se sustenta en los principios de economía, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta que:

1. El contrato corresponde a un suministro de materiales de ferretería, sin anticipo.
2. La forma de pago se realizará contra entrega total de los bienes, previa verificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. No se efectuarán desembolsos anticipados ni pagos parciales previos a la ejecución.
4. El riesgo financiero para la Entidad es mínimo, dado que el pago se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual.
5. El valor del contrato no representa una exposición significativa para el patrimonio público.

En consecuencia, exigir una póliza en este caso resultaría desproporcionado frente al valor del contrato y a la estructura de pago pactada.

No obstante lo anterior, la Entidad garantizará la protección de los recursos públicos mediante:

- La designación de supervisor.
- La verificación del cumplimiento antes del pago.
- La aplicación de cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento.
- La posibilidad de declarar incumplimiento y hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.

Por lo expuesto, se concluye **que** no es obligatoria ni necesaria la constitución de garantías, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que pueda ejercer la Entidad ante un eventual incumplimiento.

12. OBLIGACIONES

12.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Suministrar los elementos, insumos y materiales de ferretería conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Institución Educativa.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad y cumplan normas técnicas aplicables.
3. Realizar la entrega en el lugar indicado por el supervisor, dentro del plazo contractual.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
5. Reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos o no cumplan especificaciones.
6. Mantener precios unitarios fijos durante la ejecución contractual.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
8. Suscribir oportunamente acta de inicio y acta de recibo final.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Garantizar confidencialidad respecto de la información institucional conocida con ocasión del contrato.

12.2OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (CONTRATANTE)

La Institución Educativa se obliga a:

1. Designar supervisor para el seguimiento técnico, administrativo y financiero.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.
3. Recibir los bienes previa verificación de calidad y cantidades.
4. Pagar el valor del contrato una vez recibido a satisfacción el suministro.
5. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución contractual.

Atentamente,

(DOCUMENTOS FIRMADOS EN ORIGINAL)
NARE DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ
ORDENADOR DEL GASTO